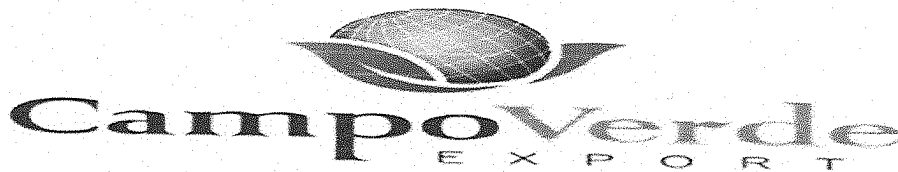


**CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V.
(CAVEXSA)**



INVITACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN (BIENES)

No: SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN: ADQUISICION DE EQUIPO DE FUMIGACIÓN PARA PROTECCIÓN
DE CULTIVO DE OKRA**

**Lugar de la OPR:
Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, Honduras C.A**

20 de octubre, 2021

1. CARTA DE INVITACIÓN

Solicitud de Cotización (SDC)

BIENES

No: SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021

“ADQUISICION DE EQUIPO DE FUMIGACIÓN PARA PROTECCIÓN DE CULTIVO DE OKRA”

20 de octubre 2021

Señores

XXXXXXXXXX

Choluteca

Su oficina

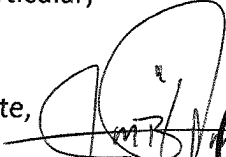
Estimados Señores

1. La OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**, ubicada en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, Honduras C.A, informa que ha recibido fondos de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) a través de su Proyecto COMRURAL II, para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en la **Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales, participantes en el Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras** (COMRURAL II), que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural que se encuentra publicado en el siguiente link: <http://www.comrural.hn/guia-de-contrataciones-y-adquisiciones/> y podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.
2. La OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**, invita a Empresas elegibles a presentar cotización para la **“Adquisición de Equipo de Fumigación para protección de cultivo de OKRA”**
3. Esta Solicitud de Cotización No. **SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021**, que incluye Especificaciones Técnicas según Anexo I.
4. Las empresas interesadas podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización, en la OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**, ubicada en **Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca**, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: gerencia cavexsa gerenciacavexsa@gmail.com y cavexsajuntaejecutiva@gmail.com a partir del día **miércoles 20 de octubre del 2021**.
5. **Aclaraciones:** Podrán pedirse aclaraciones a más tardar **6 (Seis) días** calendarios antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el **martes 26 de octubre del 2021 a más tardar a la 1:00pm**, por escrito al correo electrónico gerenciacavexsa@gmail.com y cavexsajuntaejecutiva@gmail.com

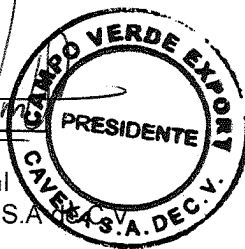
6. Las cotizaciones pueden ser enviadas de manera digital al siguiente correo electrónico: gerenciavexsa@gmail.com y cavexsaiuntaeiecutiva@gmail.com o en físico a las oficinas de CAVEXSA, ubicadas en la Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes, contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras, teléfono No. (504) 8932-5215 y (504) 2782-4326, a más tardar el **día lunes 01 de noviembre del 2021 a las 9:00am** dirigida al Señor: Juan Benito Guevara Vindel, presidente y Representante Legal de la OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**.
7. Su oferta deberá mantenerse vigente por un periodo de **Sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la entrega de la cotización, según anexo III.
8. La adjudicación se realizará por medio de orden de compra, podrá ser por ítem o por la totalidad de los ítems para la entrega de los Bienes **"ADQUISICION DE EQUIPO DE FUMIGACIÓN PARA PROTECCIÓN DE CULTIVO DE OKRA"**
9. Se adjuntan anexos I, II, III, IV, V, y VI, VII y VIII los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente,



Juan Benito Guevara Vindel
Presidente y representante Legal
Consortio Campo Verde Export S.A.
(CAVEXSA)



Copia: Expediente SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021

II. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.
- 2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco-y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal-inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
- 2.3 **Sección Fraude y Corrupción.**
 - 2.3.1 **Propósito:**
 - 2.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
- 2.4 **Requisitos.**

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, sub consultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma

deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, sub consultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el

Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

III. Preparación y presentación de la Cotización.

- 3.1 Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactados en el idioma español.
- 3.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 3.3 El valor de su Cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de **sesenta (60) días** calendario según anexo III, contados a partir de la fecha límite para la entrega de la cotización.
- 3.4 La cotización a presentar deberá estar compuesta por los **Anexos I, II y III** del presente documento.
- 3.5 El cotizante deberá presentar:
 - a- Documentación que evidencia que la empresa ha vendido al menos un (01) contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, de bienes similares a los solicitados con un monto mayor o igual al Cotizado.
 - b- Acta de constitución o RTN de la empresa
 - c- Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por *aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular*; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- d- Carta de crédito comercial equivalente al 10 % del monto total de la cotización.
 - e- Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo con el Anexo III (**requisito no subsanable**).
- 3.6 La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.
 - 3.7 Las Cotizaciones deben presentarse en original y debidamente firmada.
 - 3.8 El cotizante deberá contar con la facturación del Servicio de Administración de Rentas SAR.
 - 3.9 Presentar permiso de operación.
 - 3.10 El oferente debe evidenciar que dispone de un centro de servicios de mantenimiento y personal técnico para servicios de mantenimiento por un período mínimo de un (01) año, contados a partir de la entrega del o los bienes. (**No Aplica**)
 - 3.11 Los costos de transporte hasta la OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**, ubicada en la Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes, contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras C.A, deben de estar incluidos en el precio de la cotización.

IV. Adjudicación y formalización de la orden de compra.

- 4.1 El Comprador adjudicará la orden de compra al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la Cotización evaluada **más baja por ítem** y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización SDC Bienes, así mismo el comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes especificados en las Especificaciones Técnicas de éste SDC.
- 4.2 Se firmará una orden de compra (según anexo V) entre la OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**, y el proveedor.
- 4.3 La entrega del bien será de un periodo máximo de **treinta (30)** días calendario, contados a partir de la firma de la orden de compra.
- 4.4 El Comprador elaborará una orden de compra para la entrega del bien por el monto de la cotización el cual deberá ser firmado por ambas partes, en un plazo máximo de 8 (ocho) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.
- 4.5 La forma de pago será 100 % contra recepción a satisfacción del bien y presentar los siguientes certificados:
 - a). Certificado de Origen (**no aplica**).
 - b). Certificado de Calidad de Fabricación (**no aplica**).

- 4.6 El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato **(No aplica)** por el 10% del valor adjudicado o una fianza a la vista por el 30 % del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución del contrato más 60 días adicionales. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR La OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**, CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

Nota aclaratoria: cuando oferten empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando exista en Honduras un banco subsidiario que se responsabilice de que la OPR, en este caso el contratante, pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

- 4.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, **(No aplica)** al existir en la ejecución del contrato atrasos del contrato suscrito entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los bienes, el contratante notificará al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROCESO SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FUMIGACION PARA PROTECCION DE CULTIVO DE OKRA”

1. Nombre de la OPR	Campo Verde Export S.A. de C.V. “CAVEXSA”
2. Fecha	18 de octubre de 2021
3. Identificación del bien	Adquisición de equipo de fumigación para protección de cultivo de okra.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Treinta y nueve (39) Motobombas para cobertura de fito protección y treinta y nueve (39) trajes de protección de agroquímicos de alta calidad y durabilidad con tecnología de pulverización por medio de turbina de aire.

Componentes y Características Técnicas: Cada componente del equipo de motobomba y trajes de protección debe de tener los siguientes componentes y características técnicas.

Ítem 1: Treinta y nueve (39) Motobombas para cobertura en fito protección.

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
Motor	Dos tiempos de un cilindro.
Cilindrada	56.5CC a 72.3 CC
Potencia	2.6Kw a 3.6Kw
Carburador	Baja-carburador
Encendido	Electrónico por magneto no desgastable
Capacidad del tanque de combustible	1 a 2 Litros
Capacidad del tanque de mezcla	12 a 17 Litro
Capacidad de soplado	1200 a 1400 m3/h
Peso listo para su uso con deposito vacío	11Kg a 12Kg
Peso con Capacidad máxima del depósito	24Kg a 28Kg
Alcance Vertical	10 a12 m
Alcance horizontal	12 a 17 M.
Garantía de las motobombas	Mínimo 6 meses

Ítem 2: Treinta y nueve (39) Trajes de protección para agroquímicos que incluyan:

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
Pantalón	Certificado BPAs
Camisa	Certificado BPAs
Gorro árabe	Certificado BPAs
Delantal	Certificado BPAs
Visera	Certificado BPAs
Par de guantes	Nitrilo certificado
Garantía de los trajes	Mínimo 6 meses

Cantidad Requerida y Presupuesto:

No. Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.
1	Motobombas para cobertura en Fito protección.	39		
2	Trajes de protección para agroquímicos.	39		

Requisitos:

- 1) Las ofertas económicas deben incluir todos los costos de los equipos, transporte, instalación, capacitación del personal en el uso, mantenimiento y puesta en funcionamiento, así como los impuestos correspondientes.
- 2) El oferente debe evidenciar que dispone de un centro de servicios y personal técnico para el mantenimiento por un período mínimo de 6 meses, contados a partir de la entrega del o los bienes.
- 3) Capacitación del uso adecuado de los equipos, el cual debe realizarse el día de la entrega de éstos.
- 4) Certificado de la Garantía de los Bienes por 6 meses para cada uno de los ítems.

Lugar de Entrega y plazo:

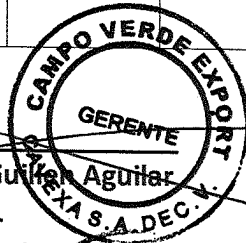
- 1) **Entrega del equipo y los trajes de protección:** En las oficinas de la empresa Campo Verde Export S.A. de C.V. "CAVEXSA", ubicada en la calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes, contiguo a Yonkers Cabrera, Ciudad de Choluteca, Departamento Choluteca, Honduras.
- 2) **Plazo de entrega: Máximo 30 días** calendario, contados a partir de la firma de la orden de compra.

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA.

Ítem	Descripción de los insumos	Cantidad	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	
				Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega proporcionada por el oferente
1	Motobombas para cobertura en Fito protección.	39	CAVEXSA: calle Melesio Carranza, barrió los Fuertes, contiguo a Yonkers Cabrera, Choluteca, Choluteca.	Máximo 30 días calendario contados a partir de la firma de la Orden de Compra	
2	Trajes de protección de agroquímicos.	39			

Elaborado por: _____

~~Roger Fernando Guillan Aguilar~~
Gerente CAVEXSA.



Revisado por: _____

~~Juan Benito Guevara Windel~~
Presidente CAVEXSA.



ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señor.

Juan Benito Guevara Vindel

Presidente y representante Legal

Consortio Campo Verde Export S.A de C.V

(CAVEXSA)

Su Despacho

Estimado Señor Guevara

Asunto: **Cotización SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021, Adquisición de equipo de fumigación para protección de cultivo de okra.**

Estimado Señor Guevara:

1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la **adquisición de Equipo de fumigación para protección de cultivo de Okra**, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la ésta Solicitud de Cotización por el valor de: _____ (**Valor en números y en letras**), precio de los 39 equipos de fumigación para el cultivo de okra y 39 trajes de protección agroquímico. A continuación, el detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total L.
1	Motobombas para cobertura en Fito protección Mesa se sesión	39		

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total L.
2	<i>Trajes de protección de agroquímicos.</i>	39		

2. Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar los Bienes, en la fecha solicitada por la OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**, a más tardar **treinta (30)** días calendario a partir de la firma de la orden de compra.
3. Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de **sesenta (60)** días calendarios, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en la Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021**.
4. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma de la orden de compra.

Fecha: ___ de _____ del 2021.

Firma: _____

Nombre: (Insertar nombre representante legal de la empresa oferente)

ANEXO III
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN
(Llenado obligatorio)

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Cotización]

Solicitud de Cotización SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021

A: La OPR CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA).

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021**, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:
 - (a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el formulario de Cotización; o
 - (b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de esta, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021**.
3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de Cotización expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los sesenta (60) días después de la expiración de nuestra cotización

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización].

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]

Debidamente autorizado para firmar la Cotización por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

Fecha el _____ día de _____ 2021

Firma autorizada

ANEXO IV

(Cuando aplique la adjudicación por medio de contrato).

(NO APLICA)

Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista) (Incondicional)

(El **Proveedor ganador**) que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre paréntesis, si el Contratante solicita esta clase de garantía.

Beneficiario: OPR La OPR **CAMPO VERDE EXPORT S.A. de C.V. (CAVEXSA)**, ubicada en la Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes, contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras C.A.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento) Se nos ha informado que (indique el nombre del Proveedor) (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el Contrato No. (Indique el número referencial del Contrato) de fecha (indique la fecha) con su entidad para la ejecución de (indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes) en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros (indique el nombre del Banco) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de los bienes, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

ANEXO V
CONTRATO DE BIENES
(NO APLICA)

(Insertar Nombre de la OPR) (Insertar nombre del proveedor) CONTRATO No. (Insertar N° de Contrato)-(Insertar nombre del Proveedor)
PROYECTO: ADQUISICIÓN DE (Insertar Nombre)

Nosotros, **(Insertar Nombre del representante legal)**, hondureño, mayor de edad, casado, vecino de la Comunidad de **(Insertar Lugar)**, con identidad **(Insertar Identidad)** y actuando en mi condición de Representante Legal de la OPR **(Insertar Nombre)**, autorizado para este efecto por la J.D, que en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR**; y el señor **(Insertar nombre del representante legal dela empresa proveedora)**, **(Insertar nacionalidad)**, mayor de edad, casado, vecino de **(Insertar lugar de residencia)** con identidad **(Insertar identidad)**, actuando en su condición de representante legal de **(Insertar nombre de la empresa)**, que en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este contrato es la Adquisición de **(Insertar Nombre)**, que será entregado por el proveedor en las instalaciones indicadas por la **OPR (Insertar Nombre de la OPR)**, Comunidad de **(Insertar Nombre Lugar)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **COMPRADOR** declara que mediante Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021 “Adquisición de Equipo de Fumigación para protección de cultivo de OKRA”** con la siguiente descripción:

Descripción del bien	Características

CLÁUSULA TERCERA: El monto del contrato es de **L (Insertar monto en números y letras)**

CLÁUSULA CUARTA: **EL PROVEEDOR** se compromete a proporcionar los Bienes, por un monto de **L (Insertar monto en números y letras)**.

CLÁUSULA QUINTA: **EL PROVEEDOR** se compromete a brindar las orientaciones técnicas pertinentes para el uso y mantenimiento correcto del equipo a personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

CLÁUSULA SEXTA: **EL PROVEEDOR** deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del **COMPRADOR** por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato, con una vigencia a la ejecución del contrato más 60 días adicionales que corresponden, es decir del día **(Insertar fecha de inicio y finalización de contrato)**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El **PROVEEDOR** entregará los bienes **XXXX** en un periodo de **(Insertar en periodo de entrega)**, contados a partir de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: El **COMPRADOR** pagará al **PROVEEDOR** de la siguiente forma: Se efectuará en tres (3) pagos, un 10% a la firma del presente contrato, el 80% contra entrega del bien en las instalaciones de la OPR y el 10% restante se cancelará con el equipo puesto en funcionamiento y el personal debidamente capacitado.

(Capacitación con una duración de un (1) día en la que se capacitará al personal técnico de la OPR, (Insertar nombres de las personas que se capacitará).

CLÁUSULA NOVENA: El **PROVEEDOR** se compromete a entregar el bien en las instalaciones de la **OPR**, en la Comunidad de (Insertar Lugar), el costo de transporte debe de cubrirlos **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA: El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega del bien **Adquisición de XXXXXXXXXX**, en los casos que el **PROVEEDOR** tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Si el bien **Adquisición de XXXXXXXXX** no cumplen en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por la **OPR CAVEXSA** y el **PROVEEDOR** está obligado a reponerlo en quince (15) días calendario posterior a la notificación, sin que esto signifique pago adicional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Este Contrato puede ser rescindido por el **COMPRADOR** o por el **PROVEEDOR** si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Propósito.

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos.

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, sub consultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, sub consultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁴; (ii) ser nominada⁵ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

⁴ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁵ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos, específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR** estará sujeto a las siguientes sanciones: **A-**El **PROVEEDOR** pagará al **COMPRADOR** una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los Bienes hasta por 15 días calendarios. **B-**El pago de multa(s) no exonera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones. **C-**Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega del bien. **D-**Las sanciones previstas en el inciso A), no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega del bien, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el **COMPRADOR**, o cuando los retrasos sean provocados por este último. **E-**Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del **COMPRADOR**, éste pagará al **PROVEEDOR** una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Copan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente contrato se dará por terminado una vez que el proveedor concluya y entregue el bien a satisfacción del **COMPRADOR** y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en la comunidad de (Insertar Lugar), a los (Insertar fecha).

Por la **OPR**

(Insertar Nombre)

Representante Legal (Nombre de la OPR)

Por el **PROVEEDOR**

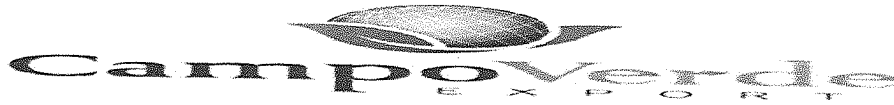
(Insertar nombre)

Representante legal (Insertar nombre de la empresa) **Documentos Adjuntos:**

1. Documento de Solicitud de Oferta SDC.
2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.

⁶ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

**ANEXO VI
ORDEN DE COMPRA**



Nombre de la OPR: Consortio Campo Verde Export S.A de C.V (CAVEXSA).					
RTN de la OPR: 06019018050589.					
Orden de Compra N°: (insertar N° de orden de compra)					
Lugar y Fecha: Ubicada en la Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes, contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras C.A, (Insertar fecha)					
Nombre del Proveedor (Insertar nombre del proveedor)					
Dirección del Proveedor: (Insertar dirección del proveedor)					
Teléfono de Proveedor: (Insertar teléfono del proveedor)					
RTN del Proveedor: (Insertar RTN proveedor)					
Plazo de Entrega del Bien: 30 días calendario, después de firmada esta orden de compra.					
Fecha de Orden de Compra: (Insertar fecha)					
Fecha de Entrega del o los Bienes: (Insertar fecha)					
Condiciones de Pago: Contra entrega del o los bienes					
No.	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total
1	<i>Motobombas para cobertura en Fito protección Mesa se sesión</i>	39			
2	<i>Trajes de protección de agroquímicos.</i>	39			
<p>La recepción de las bombas y trajes de protección deben de ser puestos en las oficinas de CAVEXSA, ubicada en la Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes, contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras C.A, la cual debe de incluir los costos de transporte (flete).</p> <p>Las motobombas y trajes de agroquímicos deberán de entregarse en perfectas condiciones. En caso de presentar algún defecto o problema, equipo deberá de ser reparado o realizar su respectivo cambio.</p>					
<p>Las personas responsables de la recepción del bien por parte de la OPR serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Juan Benito Guevara Vindel, Representante legal CAVEXSA. Roger Fernando Guillen, Gerente CAVEXSA. 					
<p>Penalidades:</p> <p>Al proveedor se le aplicará una multa del 2% del monto total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien.</p> <p>La OPR pagará al proveedor una multa equivalente al 0.05% del monto adeudado por cada día de retraso en el pago.</p>					

CONSIDERACIONES

1. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en ésta.
2. Nos reservamos el derecho de devolver, a costo del proveedor, parte o todos los bienes solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
3. La factura deberá elaborarse a nombre de la OPR Campo Verde Export S.A de C.V (CAVEXSA), reflejando dentro de la misma cualquier descuento.
4. La factura debe ser preparada a máquina de escribir o lápiz tinto.
5. El proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra.
6. La factura emitida por el proveedor deberá ser emitida con el sistema CAI autorizado por el SAR, con fecha de límite de facturación vigente.

Elaborada por:
Elvis Arturo Betancourth Salinas
Administrador CAVEXSA

Autorizada por:
Juan Benito Guevara Vindel
Presidente CAVEXSA

Representante del PROVEEDOR

Fraude y Corrupción

1. Propósito:

- 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos:

- 2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, sub consultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - vi. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - vii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - viii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - ix. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - x. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b). los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, sub consultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en

prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁷; (ii) ser nominada⁸ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

⁷ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁸ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO VII

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR

(Insertar fecha)

Señor:

XXXXXXX

Su Oficina

Estimado Sr. XXXXXX

Por este medio se le informa que la **OPR Campo Verde Export S.A de C.V (CAVEXSA)**, ha finalizado el proceso de Solicitud de Cotización SDC de **“Adquisición de Equipo de Fumigación para protección de cultivo de OKRA”**; la cual ha sido adjudicada a la empresa que usted representa, según lo establecido en el documento de Solicitud de Cotización **SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021** por un monto L. **(NÚMERO), (LETRAS)**.

De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con 08 días calendarios posteriores a la fecha de notificación, para que pase por las oficinas de la OPR Consorcio Campo Verde Export S.A de C.V (CAVEXSA), formalizando la orden de Compra.

Atentamente

Juan Benito Guevara Vindel

Presidente y representante Legal

Consorcio Campo Verde Export S.A de C.V (CAVEXSA)

Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes,

Contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca

Cc: Expediente SDC-BIENES-CAVEXSA-01-2021

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

CAVEXXA, Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes, contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras C.A.

Señor

XXXXXXX

Su Oficina

Estimado Sr. XXXXXX

Por este medio se le está informando que la OPR Campo Verde Export S.A de C.V (CAVEXSA), ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización, para la **Adquisición de Equipo de fumigación para protección de cultivo de OKRA**, la cual ha sido adjudicada a la *(Insertar el nombre del ganador)*, por un monto de L. (NÚMERO), (LETRAS)

Por lo que agradecemos su participación en éste proceso.

Atentamente,

Juan Benito Guevara Vindel

Presidente y representante Legal

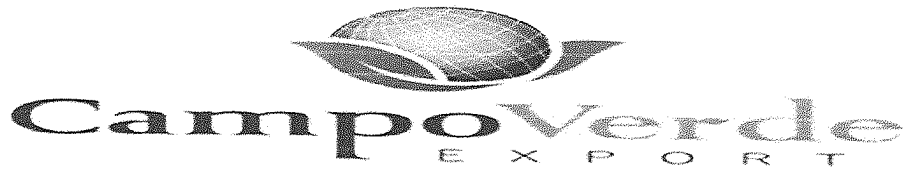
Consortio Campo Verde Export S.A de C.V (CAVEXSA)

Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes,

Contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca

Cc: Expediente SDC-BIENES-CAVEXSAS-01-2021

DATOS GENERALES:



Datos de la OPR:

- ✓ Por Campo Verde Export S.A de C.V (CAVEXSA), Empresa de Producción y Comercialización de OKRA
- ✓ **Presidente y representante legal:** Juan Benito Guevara Vindel.
- ✓ **Teléfono fijo Oficina:** 2763-2601
- ✓ **Celular:** (504) 8932-5215 y (504) 2782-4326
- ✓ **Correo Electrónico:** cavexsajuntaejecutiva@gmail.com; consorciocampoverdeadmon18@gmail.com
- ✓ **Dirección:** Ubicada en la Calle Melesio Carranza, Barrio los Fuertes, contiguo al Yonker Cabrera, Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras C.A.

Mapa de la ubicación de la OPR

<https://maps.google.com/maps?q=13.307918548583984%2C-87.18038177490234&z=17&hl=es>

